

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 392-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de abril del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº6801 2016 organizado por Marcelino Emilio ellunoz. Rodriguez y Jesusa Rodriguez Alejo, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe Nº249-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, en su artículo 3° establece, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción;

Que, Marcelino Emilio Muñoz Rodriguez y Jesusa Rodriguez Alejo, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de diciembre del año 1998;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que Marcelino Emilio Muñoz Rodriguez y Jesusa Rodriguez Alejo, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del reglamento de la Ley procedencia de la solicitud, así mismo, a través del informe N°282-2016-URC-SG/MVES emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de MARCELINO EMILIO MUÑOZ RODRIGUEZ Y JESUSA RODRIGUEZ ALEJO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalitad A VIIIa El Sawador

G. VISHEE CONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





BO BO MUNICIPAL